



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Irujo, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,50 pesetas Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XX

Martes 28 de junio de 1955

Núm. 179

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 17 de junio de 1955 por los que se modifican los de las fechas que se indica sobre construcción de casas-cuartel para la Guardia Civil en las localidades que se mencionan...	3871
Otros de 17 de junio de 1955 por los que se nombra Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los señores que se indican	3871
Otros de 17 de junio de 1955 por los que se nombra Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a los señores que se mencionan	3872
Otros de 17 de junio de 1955 por los que se declara jubilados a los Comisarios del Cuerpo General de Policía que se expresan	3872
DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se jubila, por limite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Miguel Bordiz Garrastegui	3873
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se jubila, por limite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Fernando Fuentes Romero	3873
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don Roque Enrique Garcia Pastor, don Rafael Garcia Martin y don Manuel Rodriguez Vázquez	3873
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se nombra Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación a los señores que se citan	3873
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios a don Francisco Vicén Muñoz	3873
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza para transigir entre la Diputación Provincial de Barcelona y el Patronato Nacional Antituberculoso	3873

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el proyecto de «Plaza exterior al recinto del Monasterio de Montserrat» y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para costear, con cargo a sus consignaciones, el importe del veinticinco por ciento del presupuesto de dicho proyecto	3874
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se considerarán incluidos en el Plan General de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles los materiales y maquinaria que la RENFE deba importar al amparo de la Ayuda Económica derivada de los convenios entre los Gobiernos de los Estados Unidos y de España	3874
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del cuarto trozo del canal de riego de la margen derecha del rio Guadalhorces»	3875
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de los sifones del rio Grande y Casapalma, en el canal de la margen derecha del Guadalhorces»	3875

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto reformado de precios del de defensa de Zalla contra las avenidas del rio Cadagua (Vizcaya)»	3875
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de estación de aforos en el rio Oñar (Gerona)»	3875
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de Bieva, Ayuntamiento de Herrerias (Santander)»	3876
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de encauzamiento del rio Vélez para la defensa de Vélez-Málaga (Málaga).—Trozo tercero»	3876
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de distribución de agua para abastecimiento de Candelaria (Tenerife)»	3876
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del abastecimiento de aguas potables de El Sauzal (Tenerife)»	3876
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de casillas para guardas de los canales de la Maya y Villagonzal»	3877
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de estación de aforos en La Riera Arbusias»	3877
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar las obras e instalaciones necesarias para poner en servicio el pantano de Bárcena (León), en el rio Sil, en las condiciones que se indican	3877
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba definitivamente el segundo proyecto reformado de las «Obras de abrigo» en el puerto de Arenys de Mar	3878
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se declara jubilado el Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas don Eduardo Izquierdo Martínez	3878
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se nombra a don Victor Osuna Aparicio Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas	3878
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se declara jubilado a don Pedro Garcia Carreras, Sobrestante Superior de Obras Públicas	3878
Otro de 17 de junio de 1955 por el que se declara jubilado al Delineante Superior de primera clase de Obras Públicas don José Garcia Liberal	3878

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 6 de junio de 1955 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a doña María de las Mercedes Alonso Valdés, Guardiana de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de Prisiones	3879
Otra de 9 de junio de 1955 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Martin Rodriguez Borrero, Guardián «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	3879
Otra de 17 de junio de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Fiscal comarcal de Montalbán, don Daniel Aladren Garza	3879

	PAGINA
<i>Orden</i> de 10 de junio de 1955 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, al Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Antonio Pérez Ureña Ortiz	3879
Otra de 10 de junio de 1955 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Lázaro Pérez Ríos, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones	3879
Otra de 11 de junio de 1955 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Alfonso Melgarejo Albadaejo, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	3879

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

<i>Orden</i> de 13 de junio de 1955 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se convoque concurso de prelación numérica escalafonal para ocupar vacantes de Veterinarios titulares	3879
Otra de 20 de junio de 1955 por la que se promueve al empleo de Médico Puericultor del Estado, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, de la plantilla unificada de Puericultores y Maternólogos del Estado, a los señores que se citan	3880
Otra de 20 de junio de 1955 por la que se promueve al empleo de Médicos Maternólogos del Estado y Médicos Puericultores del Estado, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, a diversos funcionarios	3880

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

<i>Orden</i> de 10 de mayo de 1955 por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	3881
Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a concurso previo de traslado las cátedras de las Escuelas de Comercio que se citan	3881
Otra de 27 de mayo de 1955 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a concurso de traslado las cátedras de las Escuelas de Comercio que se indican	3881
Otra de 31 de mayo de 1955 por la que se nombra Vocal del Patronato del Palacio de Aljafería, de Zaragoza, al Presidente del Instituto Cultural Hispánico de Aragón	3881
Otra de 31 de mayo de 1955 por la que se nombran vocales del Patronato encargado de la protección y conservación del Lago de Sanabria, en San Martín de Castañeda (Zamora)	3882
Otra de 2 de junio de 1955 por la que se ordena un libramiento de 371.800 pesetas para gastos del Catálogo Monumental e Inventario del Tesoro Artístico	3882
Otra de 10 de junio de 1955 por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Artes y Oficios que se citan	3882
Otra de 10 de junio de 1955 por la que se concede a las Escuelas de Artes y Oficios que se citan un total de 99.000 pesetas, con cargo al crédito de 125.000 consignado en el vigente presupuesto de gastos, para gratificaciones al personal de las clases complementarias	3882

MINISTERIO DE TRABAJO

<i>Orden</i> de 7 de junio de 1955 por la que se declara vinculada a don Lorenzo Gracia Rabal la casa barata y su terreno número 34, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Farcas «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao	3882
--	------

MINISTERIO DE COMERCIO

<i>Orden</i> de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Constantino Silva Ramos para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Silva número 1», situado entre Punta Ancados y Las Hermanas (Ría de Arosa)	3883
Otra de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Constantino Silva Ramos para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Silva número 2», situado entre Punta Ancados y Las Hermanas (Ría de Arosa)	3883
Otra de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Constantino Silva Ramos para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Silva número 3», situado entre Punta Ancados y Las Hermanas (Ría de Arosa)	3883

	PAGINA
<i>Orden</i> de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Constantino Silva Ramos para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Silva número 4», situado entre Punta Ancados y Las Hermanas (Ría de Arosa)	3883
Otra de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Juan Escobar Matós para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escobar número 1», situado en la Isla de Gorma y los Cons de Portugal (Ría de Arosa)	3884
Otra de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Juan Escobar Matós para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escobar número 2», situado entre la Isla de Gorma y los Cons de Portugal (Ría de Arosa)	3884
Otra de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Juan Escobar Matós para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escobar número 3», situado entre la Isla de Gorma y los Cons de Portugal (Ría de Arosa)	3884
Otra de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Felipe Vidal Besada y don Antonio López Patiño para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Sañas», situado al N. de Punta Preguntoiro, en la ría de Arosa	3884
Otra de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Felipe Vidal Besada y don Antonio López Patiño para instalar un vivero flotante de mejillones que se denominará «Borreiros», situado al N. de Punta Preguntoiro, en la ría de Arosa	3884
Otra de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Felipe Vidal Besada y don Antonio López Patiño para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Preguntoiro», situado al N. de Punta Preguntoiro, en la ría de Arosa	3885
Otra de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Felipe Vidal Besada y don Antonio López Patiño para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Lodeira», situado al N. de Punta Preguntoiro, en la ría de Arosa	3885
Otra de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Zoilo Trigo Sánchez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Trigo núm. 1», situado entre Punta Ansuña y Punta Castelete (ría de Arosa)	3885
Otra de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Zoilo Trigo Sánchez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Trigo núm. 2», situado entre Punta Ansuña y Punta Castelete (ría de Arosa)	3885
Otra de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Zoilo Trigo Sánchez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Trigo núm. 3», situado entre Punta Ansuña y Punta Castelete (ría de Arosa)	3885

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — <i>Dirección General de Administración Local.</i> —Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local	3886
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan	3886
(<i>Sección de Obras Hidráulicas.</i>)—Anunciando subasta de las obras de «Estación de afloras de la Llavina sobre el río Tordera (Barcelona)»	3887
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado de abastecimiento de agua a Alcobendas (Madrid)»	3887
Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua a Elbar (Guipúzcoa), primera parte»	3887
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanzas Técnicas.</i> —Anunciando a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan	3887
Convocando a concurso de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan	3887
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Minas y Combustibles (Explosivos).</i> —Autorizando los depósitos de explosivos que se indican	3888

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 17 de junio de 1955 por los que se modifican los de las fechas que se indica sobre construcción de casas-cuartel para la Guardia Civil en las localidades que se mencionan.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la revisión del proyecto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Fuente la Higuera (Valencia), en virtud del alza experimentada en los precios de los materiales y mano de obra, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda modificado el Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho en el que se autorizaba la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil en Fuente la Higuera (Valencia), en el sentido de que la cantidad total a invertir en estas obras será de cuatrocientas cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesetas con veintidós céntimos. De la diferencia resultante de setenta y cinco mil seiscientos ocho pesetas con noventa y siete céntimos entre el proyecto anteriormente aprobado y el que ahora se examina, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará cuarenta y cinco mil trescientas sesenta y cinco pesetas, con treinta y ocho céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades a tres mil trescientas treinta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos cada una, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, treinta mil doscientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos, de las que se reintegrará en otras veinte anualidades de mil quinientas doce pesetas con diecinueve céntimos sucesivas de las anteriores, con cargo todo ello a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que las hayan sustituido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la revisión del proyecto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Prat de Llusanes (Barcelona), en virtud del alza experimentada en los precios de los materiales y mano de obra, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda modificado el Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho en el que se autorizaba la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil en Prat de Llusanes (Barcelona), en el sentido de que la cantidad total a invertir en estas obras será de cuatrocientas ochenta y seis mil doscientas noventa y una pesetas con trece céntimos. De la diferencia resultante de cincuenta mil ochocientos treinta y dos pesetas con setenta y dos céntimos entre el proyecto anteriormente aprobado y el que ahora se examina, el Instituto de Crédito para la Reconstruc-

ción Nacional prestará treinta mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades a dos mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos cada una, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, veinte mil trescientas treinta y tres pesetas con nueve céntimos, de las que se reintegrará en otras veinte anualidades de mil dieciséis pesetas con sesenta y siete céntimos, sucesivas de las anteriores, con cargo todo ello a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que las hayan sustituido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 17 de junio de 1955 por los que se nombra Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los señores que se indica.

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por ascenso de don Mariano González Mora, con fecha doce de mayo del corriente año; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día doce de mayo del actual, al Comisario de segunda clase don Benito Rodríguez Bouzas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase por ascenso de don Luis Sánchez Carcedo, el día primero de junio del corriente año; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día primero de junio del año actual, al comisario de segunda clase don Felipe Aguado López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase, por ascenso de don Digno Fuertes Galindo, el día primero de junio del corriente año; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día primero de junio del año actual, al Comisario de segunda clase don Manuel Martín Prada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 17 de junio de 1955 por los que se nombra Comisario Principal del Cuerpo General de Policía a los señores que se mencionan.

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal por jubilación de don Julián Hurtado Tajadura, que cumplió la edad reglamentaria el día once de mayo del corriente año; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día doce de mayo del año actual, al Comisario de primera clase, don Mariano González de Mora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal, por jubilación de don Esteban Martín Lozano, que cumplió la edad reglamentaria el día treinta y uno de mayo del corriente año; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día primero de junio del año actual, al Comisario de primera clase don Luis Sánchez Carcedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario Principal, por jubilación de don José María Elices Jiménez, que cumplió la edad reglamentaria el día treinta y uno de mayo del corriente año; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día primero de junio del año actual, al Comisario de primera clase don Digno Fuertes Galindo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 17 de junio de 1955 por los que se declara jubilados a los Comisarios del Cuerpo General de Policía que se indican.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don José Antras Rivera, que cumple la edad reglamentaria el día seis de julio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Anastasio Jiménez Fernández de Córdoba, que cumple la edad reglamentaria el día catorce de julio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Manuel Monterde López Casero, que cumple la edad reglamentaria el día veintidós de julio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Jacinto Villanueva Carboneras, que cumple la edad reglamentaria el día veintiséis de julio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don Apolinar Portela González, que cumple la edad reglamentaria el día veinticuatro de julio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se jubila por límite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Miguel Berdiel Garrastegui.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Miguel Berdiel Garrastegui, que cumplió la edad reglamentaria el día diez de julio del año actual, fecha en la que cesó en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se jubila, por límite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Fernando Fuentes Romero.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Fernando Fuentes Romero, que cumplió la edad reglamentaria el día treinta de mayo del año actual, fecha en la que cesó en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don Roque Enrique García Pastor, don Rafael García Martín y don Manuel Rodríguez Vázquez.

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta, por la Ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, a los Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo don Roque Enrique García Pastor, con antigüedad del día doce de mayo del año actual; don Rafael García Martín, con antigüedad del día treinta y uno del mismo mes, y don Manuel Rodríguez Vázquez, con antigüedad del día once de junio del corriente año, en vacantes producidas por jubilación de don Florencio Sanz Hierro, don Fernando Fuentes Romero y don Miguel Berdiel Garrastegui.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se nombra Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación a los señores que se citan.

Evacuado por la Ponencia designada, conforme al Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta, el trámite que éste dispone; a propuesta del Ministro de la Gobernación

Nombro Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedades respectivas de dos y once de junio del año en curso, a los Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo don Enrique Castellón Sánchez y don Antonio Gómez Moreno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se promueve al empleo de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios a don Francisco Vicén Muñoz.

Vacante en la plantilla del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios de la Dirección General de Sanidad un empleo de Jefe Superior de Administración Civil, por jubilación reglamentaria de don Antonio Botella Matéu, y cumplidos cuantos preceptos se previenen en el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, a don Francisco Vicén Muñoz, actualmente Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, antigüedad de veintinueve de mayo del año en curso y continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza para transigir entre la Diputación Provincial de Barcelona y el Patronato Nacional Antituberculoso.

La Diputación Provincial de Barcelona, en nombre y representación de la Casa Provincial de Caridad de dicha ciudad, ha solicitado autorización para transigir las cuestiones litigiosas existentes entre su representada y el Patronato Nacional Antituberculoso, derivadas de la ocupación por éste de la casa número ocho de la calle de Torres Amat, propiedad de la citada Casa Provincial de Caridad, mediante contrato de transacción de catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, suscrito por el Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, de una parte, y el de la Diputación Provincial de Barcelona y de la Junta de Gobierno de la Casa Provincial de Caridad, de la otra, actuando en nombre y representación de las Instituciones que respectivamente presiden, y por virtud de cuyo contrato fué acordado que la Casa Provincial de Caridad adjudicara a perpetuidad al expresado Patronato Nacional Antituberculoso la plena propiedad de la indicada finca, debiendo abonar en concepto de indemnización por la adjudicación referida el Patronato Nacional Antituberculoso a la Casa Provincial de Caridad de Barcelona, la cantidad global de un millón ciento setenta y tres mil trescientas veintinueve pesetas sesenta céntimos, a cambio de cuya indemnización la Casa Provincial de Caridad renuncia a cuantos

derechos puedan asistirle derivados de la propiedad inscrita a su favor del terreno que constituye el solar y el jardín anexo a la finca adjudicada, así como a cualquiera otras indemnizaciones que pudieran corresponderle en concepto de intereses, reparación de perjuicios y abono de gastos por los actos anteriormente referidos.

De este modo se evitará que en lo sucesivo pueda reproducirse litigio alguno, y se hará constar en escritura pública la adjudicación de la indemnización convenida con las demás condiciones establecidas.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, vengo en disponer:

Artículo primero.—Se autoriza a la Diputación Provincial de Barcelona para que en nombre y representación de la Casa Provincial de Caridad de dicha ciudad transija en las cuestiones litigiosas existentes entre la citada Casa Provincial de Caridad y el Patronato Nacional Antituberculoso, y cuyas cuestiones afectan a la propiedad de la casa de la calle de Torres Amat, número ocho, de la citada ciudad, con sujeción a las bases del contrato de transacción estipulado en catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos entre el excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso y el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona, que lo es, a su vez, de la Junta de Gobierno de la Casa Provincial de Caridad.

Artículo segundo.—Se autoriza igualmente a la Casa Provincial de Caridad de Barcelona para adjudicar, en propiedad, al Patronato Nacional Antituberculoso la casa número ocho de la calle de Torres Amat, de la ciudad citada, y cuya casa es propiedad de la referida Entidad, a cambio de lo cual el Patronato Nacional Antituberculoso abonará a aquélla, en concepto de indemnización, la cantidad global de un millón ciento setenta y tres mil trescientas veintinueve pesetas con sesenta céntimos, mediante cuya indemnización la citada Casa de Caridad renunciará a cuantos derechos pudieran asistirle derivados de la propiedad inscrita a su favor del terreno que constituye el solar y el jardín anexo a la finca adjudicada, así como a cualquiera otras indemnizaciones que pudieran corresponderle en concepto de pago de intereses, reparación de perjuicios y abono de gastos.

Artículo tercero.—La resolución del convenio transaccional se formalizará en escritura pública de adjudicación del inmueble y pago de la indemnización concertada, con las demás condiciones establecidas, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad correspondiente en cuanto a la adjudicación del inmueble se refiere, y para la previa segregación y agrupación de terrenos que sea preciso efectuar para la práctica de aquella inscripción; debiendo tener lugar el otorgamiento de la escritura dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el proyecto de «Plaza exterior al recinto del Monasterio de Montserrat» y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para costear, con cargo a sus consignaciones, el importe del veinticinco por ciento del presupuesto de dicho proyecto.

La insuficiencia de la plaza que rodea al Monasterio de Montserrat para la circulación y aparcamiento de los numerosos vehículos que afluyen al mismo, sobre todo en los días de solemnidades religiosas, crea un grave problema que sólo puede ser resuelto mediante la construcción de un ensanche en forma de plaza exterior al recinto.

El Patronato Nacional de la Montaña de Montserrat, creado por Decreto-ley de dieciséis de octubre de mil no-

vecientos cincuenta, solicitó del Ministerio de Obras Públicas la redacción del proyecto y la concesión de un crédito para completar, hasta el presupuesto del mismo, su aportación del setenta y cinco por ciento.

En atención a que la mejora de las condiciones actuales de los accesos al Monasterio entra dentro de las finalidades para las que se creó el Patronato, y a que el Estado debe ayudar a la consecución de las mismas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de «Plaza exterior al recinto del Monasterio de Montserrat», redactado por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, cuyo presupuesto es de un millón trescientas treinta y siete mil trescientas setenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos, del cual aportará el Patronato Nacional de la Montaña de Montserrat la cantidad de un millón tres mil treinta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos, importe del setenta y cinco por ciento de aquél, y el Estado, la de trescientas treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos, importe del veinticinco por ciento restante.

Artículo segundo.—El Ministerio de Obras Públicas habilitará el crédito correspondiente a la aportación del Estado con cargo a la consignación presupuestaria para Construcción de Carreteras y dispondrá lo necesario para la contratación de las obras, una vez que por el citado Patronato se haya ingresado en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona la parte de su aportación que corresponda conforme a las anualidades que se fijen para dicha contratación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se considerarán incluidos en el Plan General de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles los materiales y maquinaria que la RENFE deba importar al amparo de la Ayuda Económica derivada de los convenios entre los Gobiernos de los Estados Unidos y de España.

Por Decreto de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta, para cuya aplicación se dictó por el Ministerio de Hacienda la Orden de trece de julio de dicho año, se dispuso que los materiales que se importaran con destino a las obras y adquisiciones incluidas o que hubieran de incluirse en el Plan de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles gozarían de exención de los impuestos de Aduanas y de Usos y Consumos.

La Ayuda Económica derivada de los convenios celebrados en veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de España incluye, para la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, suministros de materiales y de maquinaria para la mejora de su equipo, que tienen el mismo carácter de interés nacional que las obras y adquisiciones hasta ahora incluidos en el Plan de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, aprobado por Decreto de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y sus sucesivos reformados; pudiendo considerarse dicha Ayuda Económica como un complemento del mencionado Plan de Reconstrucción.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los efectos de la aplicación del Decreto de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta, los materiales y maquinaria que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles deba importar al amparo de la Ayuda Económica derivada de los convenios celebrados entre los Gobiernos de los Estados Unidos y de España en veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres,

se considerarán incluidos en el Plan General de Reconstrucción de dicha Red Nacional.

Artículo segundo.—Para la tramitación de las correspondientes exenciones arancelarias, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de trece de julio de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del cuarto trozo del canal de riego de la margen derecha del río Guadalhorce».

Por Orden ministerial de catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo del cuarto trozo del canal de riego de la margen derecha del río Guadalhorce», por su presupuesto de contrata de once millones trescientas sesenta y seis mil ciento una pesetas con treinta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del cuarto trozo del canal de riego de la margen derecha del río Guadalhorce», por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones trescientas sesenta y seis mil ciento una pesetas con treinta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de los sifones del río Grande y Casapalma, en el canal de la margen derecha del Guadalhorce».

Por Orden ministerial de catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de los sifones del río Grande y Casapalma, en el canal de la margen derecha del Guadalhorce», por su presupuesto de contrata de dieciséis millones ochocientos sesenta y cinco pesetas con noventa y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Proyecto de los sifones del río Grande y Casapalma, en el canal de la margen derecha del Guadalhorce», por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciséis millones

ochocientos sesenta y cinco pesetas con noventa y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto reformado de precios del de defensa de Zalla contra las avenidas del río Cadagua (Vizcaya)».

Por Orden ministerial de diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto reformado de precios del de defensa de Zalla contra las avenidas del río Cadagua (Vizcaya)», por su presupuesto de contrata de novecientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta pesetas con ochenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto reformado de precios del de defensa de Zalla contra las avenidas del río Cadagua (Vizcaya)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta pesetas con ochenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de estación de aforos en el río Oñar (Gerona)».

Por Orden ministerial de veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de estación de aforos en el río Oñar (Gerona)», por su presupuesto de contrata de cuatrocientas setenta y tres mil ochocientos cuarenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de estación de aforos en el río Oñar (Gerona)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas

setenta y tres mil ochocientos cuarenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de Bielva, Ayuntamiento de Herrerías (Santander)».

Por Orden ministerial de veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de Bielva, Ayuntamiento de Herrerías (Santander)», por su presupuesto de contrata de quinientas setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de Bielva, Ayuntamiento de Herrerías (Santander)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas ochenta y siete mil ciento setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de encauzamiento del río Vélez para la defensa de Vélez-Málaga (Málaga).—Trozo tercero».

Por Orden ministerial de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de encauzamiento del río Vélez, para la defensa de Vélez-Málaga (Málaga).—Trozo tercero», por su presupuesto de contrata de un millón noventa y seis mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras, por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de encauzamiento del río Vélez para la defensa de Vélez-Málaga (Málaga).—Trozo tercero»,

por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón noventa y seis mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de distribución de agua para abastecimiento de Candelaria (Tenerife)».

Por Orden ministerial de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de distribución de agua para abastecimiento de Candelaria (Tenerife)», por su presupuesto de contrata de doscientas noventa y cinco mil noventa pesetas con setenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de distribución de agua para abastecimiento de Candelaria (Tenerife)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas noventa y cinco mil noventa pesetas con setenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas sesenta y cinco mil quinientas ochenta y una pesetas con setenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del abastecimiento de aguas potables de El Sauzal (Tenerife)».

Por Orden ministerial de veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del abastecimiento de aguas potables de El Sauzal (Tenerife)», por su presupuesto de contrata de setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Proyecto modificado de precios del abastecimiento de aguas potables de El Sauzal (Tenerife)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas treinta y nueve mil novecientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientas dos mil novecientas noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de casillas para guardas de los canales de la Maya y Villagonzalo».

Por Orden ministerial de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de casillas para guardas de los canales de La Maya y Villagonzalo», por su presupuesto de contrata de un millón doscientas noventa y nueve mil ochocientos seis pesetas con dieciséis céntimos:

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de casillas para guardas de los canales de La Maya y Villagonzalo», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas noventa y nueve mil ochocientos seis pesetas con dieciséis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de estación de aforos en La Riera Arbucias».

Por Orden ministerial de dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de estación de aforos en la Riera Arbucias», por su presupuesto de contrata de ciento cincuenta y dos mil veintitrés pesetas con veintinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de estación de aforos en La Riera Arbucias»,

por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y dos mil veintitrés pesetas con veintinueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar las obras e instalaciones necesarias para poner en servicio el pantano de Bárcena (León), en el río Sil, en las condiciones que se indican.

Por Orden ministerial de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco ha sido aprobado técnica y definitivamente el «Proyecto de replanteo del pantano de Bárcena (León), en el río Sil», incluido en el vigente Plan General de Obras Públicas y que ha de servir como embalse regulador de los caudales de dicho río.

Situado este pantano en la cabecera del Sil, es pieza fundamental del Plan de regadíos de la extensa y fértil comarca del Bierzo, cuya presa de derivación, lo mismo que parte de la red de riegos de la denominada Zona Baja, está ya en servicio. Por la importancia de su salto de pie de presa, cuya producción será complementada por el aumento a que la regulación dará lugar en el aprovechamiento hidroeléctrico del contraembalse de la Fuente del Azufre y muy especialmente en todos los saltos situados aguas abajo del mismo río Sil y en los del Niño, así como por lo que representará como garantía para el sistema de refrigeración de la central de Compostilla en su inmediata ampliación y en el desarrollo de los planes de nuevas térmicas en la misma zona de Ponferrada, es éste un pantano de extraordinario valor para la economía nacional.

En construcción ya muy avanzada las excavaciones para la presa, adjudicadas en catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, procede, en atención a las circunstancias anteriormente expuestas, terminar con urgencia la totalidad de las obras, todas ellas comprendidas en el proyecto de replanteo a que nos referimos; y concurriendo en este pantano las condiciones que determina el artículo doce de la vigente Ley de auxilios, de siete de julio de mil novecientos once, modificada por la de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres, autorizar su construcción, lo mismo que para las que hoy se realizan, sobre la base del pago de tarifas progresivas para riegos, del canon por mejora de regulación del río Sil y del correspondiente al salto de pie de presa, cuyo aprovechamiento hidroeléctrico está reservado al Instituto Nacional de Industria por Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y hoy por transferencia a la Empresa Nacional de Electricidad, que también tiene concedido por el de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta el derecho de tanteo con carácter general para todas las de este embalse, si bien con la condición de solicitarlo previamente al anuncio de la licitación de cada una de ellas, según ya lo ha hecho para las obras a que nos referimos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar, en las condiciones que determina el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, modificado por la de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres, o sea por cuenta del Estado y pago por los beneficiarios de las tarifas progresivas para riegos, del canon por mejora de regulación y del correspondiente a la producción de energía en el salto de pie de presa, y sobre la base del proyecto aprobado por Orden ministerial de treinta de mayo último y de las modificaciones de éste que en lo sucesivo se aprueben, todas las obras e instalaciones necesarias para poner en servicio el pantano de Bárcena (León), en el río Sil, cuyo aprovechamiento hidroeléctrico está

reservado a la Empresa Nacional de Electricidad por transferencia del Instituto Nacional de Industria en virtud del Decreto de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones que procedan para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba definitivamente el segundo proyecto reformado de las «Obras de abrigo» en el puerto de Arenys de Mar.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación definitiva del segundo proyecto reformado de las «Obras de abrigo» en el puerto de Arenys de Mar, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el segundo proyecto reformado de las «Obras de abrigo» en el puerto de Arenys de Mar, que lo fué técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que representa un adicional de cinco millones sesenta y seis mil ciento veinticinco pesetas con veintinueve céntimos sobre el anteriormente aprobado, así como el presupuesto total de las misma por el sistema de contrata, que se eleva a treinta y cinco millones treinta y tres mil trescientas sesenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos.

Artículo segundo.—El importe del referido adicional, al que, aplicada la baja obtenida en la subasta, queda reducido a un líquido de cuatro millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil trescientas veintinueve pesetas con nueve céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco, por importe de un millón doscientas mil pesetas, imputables al capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto cuarto del presupuesto de gastos vigente para el Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cincuenta y seis, por el de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y siete, por el resto de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil trescientas veintinueve pesetas con nueve céntimos, imputables a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se declara jubilado al Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas don Eduardo Izquierdo Martínez.

De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y en el Reglamento para su ejecución, de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, y con lo prevenido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras

Públicas don Eduardo Izquierdo Martínez, que cumple la edad reglamentaria el día dieciocho del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se nombra a don Víctor Osuna Aparicio Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas.

Vacante el día dieciocho del corriente mes una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en la plantilla del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, por jubilación de don Eduardo Izquierdo Martínez, de conformidad con lo dispuesto en Decreto-ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por ascenso, para cubrir la expresada vacante, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, con sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una paga extraordinaria en julio y otra en diciembre, y antigüedad de diecinueve del actual, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Víctor Osuna Aparicio

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se declara jubilado a don Pedro García Carreras, Sobrestante Superior de Obras Públicas.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y accediendo a lo solicitado por el Sobrestante Superior de Obras Públicas don Pedro García Carreras, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministro.

Vengo en declararle jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se declara jubilado al Delineante Superior de primera clase de Obras Públicas don José García Liberal.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Delineante Superior de primera clase de Obras Públicas don José García Liberal, que cumplió la edad reglamentaria el día once del actual,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de junio de 1955 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a doña María de las Mercedes Alonso Valdés, Guardiana de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilada en el día de la fecha, por cumplimiento de la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a doña María de las Mercedes Alonso Valdés, Guardiana de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con 9.100 pesetas de sueldo anual y destino actual en la Dirección General de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de junio de 1955 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Martín Rodríguez Borrero, Guardián «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo cuarto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949, dictada para la debida aplicación de la Ley de 16 de julio del expresado año,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha, por cumplimiento de la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Martín Rodríguez Borrero, Guardián «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente destinado en la Prisión Provincial de Huelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de junio de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Fiscal comarcal de Montalbán don Daniel Aladrén Garza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Daniel Aladrén Garza, Fiscal Comarcal con destino en la Fiscalía del Juzgado Comarcal de Montalbán (Teruel),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 33 del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de junio de 1955 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, al Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Antonio Pérez Ureña Ortiz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Pérez Ureña Ortiz, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente con destino en la Prisión-Escuela de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año sin exceder de diez en su duración.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de junio de 1955 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, a don Lázaro Pérez Ríos, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Lázaro Pérez Ríos, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Lugo,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año sin exceder de diez en su duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de junio de 1955 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Aljonso Melgarejo Albaladejo, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alfonso Melgarejo Albaladejo, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reintegrese al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, en vacante producida por pase a la excedencia voluntaria de don Antonio Pérez Ureña, que la servía, sueldo anual de 9.100 pesetas, antigüedad de esta fecha, y efectos económicos a partir de su toma de posesión, quedando facultada esa Dirección General para destinarlo donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de junio de 1955 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se convoque concurso de prelación numérica escalafonal para ocupar vacantes de Veterinarios titulares.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, el que se convoque, al menos, una vez cada año concurso de prelación para cubrir en propiedad todas las plazas vacantes de Veterinarios titulares existentes en los Municipios comprendidos en esta modalidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que, según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 117 del Reglamento de Personal, se convoque por esa Dirección General concurso de prelación numérica escalafonal para cubrir las plazas de Veterinarios titulares vacantes en todos los Ayuntamientos no excluidos del régimen de los Cuerpos Generales, cuyos haberes figuren consignados en los presupuestos en vigencia de las Mancomunidades sanitarias.

2.º Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo y no tengan prohibición de solicitar cargo, en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente, o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el plazo de convocatoria.

3.º Los Veterinarios titulares que resulten nombrados para una plaza la desempeñarán por sí mismos, fijando necesariamente la residencia en la capitalidad del partido adjudicado, y no podrán tomar parte en otro concurso hasta pasado un año de su posesión.

En ningún caso podrán ser sustituidos los Veterinarios titulares fuera de los periodos de licencia concedida reglamentariamente.

Los nombrados para una plaza en virtud del concurso, que vinieran desempeñando otra en propiedad, cesarán en la plaza anterior a todos los efectos, aunque no tomen posesión de la nueva plaza adjudicada.

En ningún caso dejarán de aplicarse las sanciones que establece el Reglamento al que no tome posesión o renuncie a la plaza antes del año de ejercicio de la misma.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de mayo pasado, Orden ministerial de 26 de abril, por la que se dispone revisión de las clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios, y estando en trámite su cumplimiento, los concursantes a los que se les adjudique plaza en este concurso no adquirirán derechos ni podrán entablar reclamación en el supuesto de que, con ocasión de esta revisión, se modificase el adjudicado tanto en el número de Municipios que constituyan el partido como su categoría y número de plazas.

4.º Los Veterinarios titulares en situación de expectación de destino e igualmente los excedentes que quieran concursar, están obligados a solicitar todas las plazas anunciadas, según dispone el artículo 145 del Reglamento; el que así no lo hiciera pasará a ocupar el último número en el Escalafón del Cuerpo. Los antiguos supernumerarios, para poder to-

mar parte en el concurso. deberán acompañar a la solicitud el documento que acredite la baja en el otro Cuerpo a que pertenezcan o el de incoación del expediente oportuno para su baja.

5.º La solicitud se hará mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Sanidad en la que se hará constar nombre y apellidos, fecha de nacimiento, plaza que desempeña en la actualidad, en propiedad o interino, y su situación administrativa Al margen de la instancia, y por riguroso orden de preferencia, se consignarán las plazas que se solicitan, expresando las provincias a que pertenecen y si es plaza primera segunda etc Las instancias se entregarán en la Dirección General de Sanidad, abonándose por derecho de concurso: de una a cinco plazas solicitadas 50 pesetas; por cada plaza más, hasta diez, 10 pesetas; de diez en adelante, 100 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 20 de junio de 1955 por la que se promueve al empleo de Médico Puericultor del Estado, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, de la plantilla unificada de Puericultores y Maternólogos del Estado, a los señores que se citan.

Ilmo Sr.: En ejecución de la Ley de 15 de julio de 1954, en cuanto reforma y unifica las plantillas de Médicos Puericultores y Médicos Maternólogos del Estado, y dando cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 31 de enero último,

Este Ministerio ha tenido a bien promover al empleo de Médico Puericultor del Estado, con el sueldo anual de pesetas 12.000 más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a los siguientes Médicos Puericultores del Estado:

Don Luis Manchado Martín y don Juan Guerra del Río, en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Las Palmas.

Don Jorge Comin Villar, ídem ídem de Valencia.

Don Juan Luis Morales González, ídem ídem de Sevilla.

Don Antonio Alonso Muñoz Pretel y don Ricardo Garelly de la Cámara, ídem ídem de Madrid.

Don Guillermo Arce Alonso, ídem ídem de Santander.

Don Tomás Sala Sánchez, ídem ídem de Sevilla.

Don José Luis Aldecoa Juaristi, ídem ídem de Bilbao.

Don Pedro Herrero Rubio, ídem ídem de Alicante.

Don Antonio Lorente Sanz, ídem ídem de Zaragoza.

Don Justo Mora Comas, ídem ídem de Madrid.

Don Salvador Marina Bocanegra, ídem ídem de Málaga.

Don Dionisio Morcillo Quintana, ídem ídem de Madrid.

Don Isidoro Hernández González, ídem ídem de Santa Cruz de Tenerife.

Don José Sella Martínez, ídem ídem de Valencia.

Doña Matutina Rodríguez Álvarez, ídem ídem de Oviedo.

Don José Diez Rumayor, ídem ídem de Burgos.

Don Felipe Becerril Blanco, ídem ídem de Madrid.

Don Gabriel Pedraza Valle, ídem ídem de Badajoz.

Don José María Valle Fité, ídem ídem de Palma de Mallorca.

Don Mariano Tarongi Sarti, ídem ídem de Zaragoza.

Don Leonides Lozano Contra, ídem ídem de Valladolid.

Don Félix Martínez García, ídem ídem de La Coruña.

Don Lorenzo Sánchez de León, ídem ídem de Ciudad Real.

Don José Soriano Romera, ídem ídem de Almería.

Don Enrique Iturriaga González-Jurado, ídem ídem de Madrid.

Don José Boiz Barrios, ídem ídem de Valencia.

Don Ramiro Picón Marasa, ídem ídem de León; y

Don Leoncio Areal Herrera, ídem ídem de Orense.

Todos ellos con la antigüedad de uno de agosto de 1954, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la Sección sexta del Presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 20 de junio de 1955 por la que se promueve al empleo de Médicos Maternólogos del Estado y Médicos Puericultores del Estado, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, a diversos funcionarios.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de 15 de julio de 1954, en cuanto reforma y unifica las plantillas de Médicos Puericultores y Médicos Maternólogos del Estado, y dando cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 31 de enero último

Este Ministerio ha tenido a bien promover al empleo de Médico Puericultor del Estado y Médico Maternólogo del Estado, respectivamente, con el sueldo anual de 10.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a los siguientes Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado de aquellas plantillas:

Don Rafael Aguado Sanz, Puericultor en el Servicio de Higiene Infantil de Guadalajara.

Don Luis Navas Migueloia, ídem ídem de Madrid.

Don José María Quintero Guerrero, ídem ídem de Huelva.

Don Amalio Fernández Delgado de la Peña, ídem ídem de Murcia.

Don José Vida Lumplé, ídem ídem de Granada.

Don Manuel Laffont Soto, ídem ídem de Sevilla.

Don Lorenzo Loste Echeto, ídem ídem de Huesca.

Don Mariano Macein Rodríguez, ídem ídem de Madrid.

Don Aveino González Fernández, ídem ídem de Gijón.

Don Ramón María Calzada Rodríguez, ídem ídem de Santander.

Don Anselmo Allue Horna, ídem ídem de Tarragona.

Don Fernando Manrique Zunzunegui, ídem ídem de Zaragoza.

Don Tomás Infante Arias, ídem ídem de Lérida.

Don Joaquín Ezcurra Sánchez, ídem ídem de Murcia.

Don Tomás Herrera Martínez, ídem ídem de Jaén.

Don José A. Romero Gallardo, ídem ídem de Jerez de la Frontera.

Don Emilio Burgos Guindos, ídem ídem de Algeciras.

Don Rafael Alemany Soler, ídem ídem de La Coruña.

Don Manuel Navarro García, ídem ídem de Madrid.

Don Serapio Pajares García, ídem ídem de Palencia.

Don Pedro María Castro Enrici, ídem ídem de Logroño.

Don Eduardo Verástegui Fraile, ídem ídem de Salamanca.

Don Francisco Cañellas Domenech, Maternólogo del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Madrid.

Don Vicente Milló Mari, ídem ídem de Valencia.

Don Alberto Aparicio de Bessón, ídem ídem de Madrid.

Don César Fernández Ruiz, ídem ídem de Palencia.

Doña María García Escalera, ídem ídem de Huelva.

Doña Ticiania de Iturri Landajo, ídem ídem de Bilbao.

Don Jaime Magaz Fernández de Henestrosa, Puericultor en el Servicio de Higiene Infantil de Madrid.

Don Baldomero Bueno López, Maternólogo del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Granada.

Don Adolfo Gómez Sanz, ídem ídem de San Sebastián.

Don Vicente Giménez González, Puericultor en el Servicio de Higiene Infantil de Valencia.

Don Félix García Palacios, ídem ídem de Málaga.

Don Manuel Bueno Fajardo, ídem ídem de Jaén.

Don Juan Antonio Ruiz Santamaría, ídem ídem de Valencia.

Don Rafael Ramos Fernández, ídem ídem de Barcelona.

Don Antonio Galdó Villegas, ídem ídem de Granada.

Don Agapito Argüelles Terán, ídem ídem de Madrid.

Don Enrique Vilaplana Satorre, ídem ídem de Alcoy.

Don Fernando Pons Ibáñez, ídem ídem de Logroño.

Don Manuel Blanco Otero, Puericultor en los Servicios Centrales de Higiene Infantil.

Don Federico Rodrigo Palomares, ídem ídem en el Servicio de Higiene Infantil de Madrid.

Don Julián Rubio García, ídem ídem de Madrid.

Don Fernando Alvez Santos, ídem ídem de Lugo.

Don Pedro Casalilla Illescas, ídem ídem de Córdoba.

Don Rafael Fernández Crehuet, ídem ídem de Granada.

Don Vicente Sancho Pascuau, ídem ídem de Castellón.

Don Angel Rodríguez Almeida, ídem ídem de Zaragoza.

Don Escolástico Valero Vega, ídem ídem de Cuenca.

Don Angel Alique Tomico, ídem ídem de Albacete.

Don Jerónimo Pou Díaz, ídem ídem de Sevilla.

Don Luis Torres Marty, ídem ídem de Barcelona.

Don Juan Rodríguez Bigné, ídem ídem de Valencia.

Don Javier Muguruza Alberdy, ídem ídem de Bilbao.

Don Luis Ciller Ochando, ídem ídem de Albacete.

Don Manuel Blanc Rodríguez, ídem ídem de Alicante.

Don Santiago Aspiazú Mota, ídem ídem de Bilbao.

Don Carlos Bardaji Jiménez, ídem ídem de Barcelona.

Don Roberto Castillo Escarza, ídem ídem de Toledo.

Don Felipe Altozano Guadalix, ídem ídem de Cáceres.

Don Alejandro García Montes, ídem ídem de Valencia.

Don Faustino Zapatero Ballesteros, ídem ídem de Valladolid.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de mayo de 1955 por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: En el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocado por Orden ministerial de 13 de abril próximo pasado, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 del mismo mes para proveer las vacantes existentes en los Centros servidos por el citado Cuerpo;

Visto el informe emitido por la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, y de conformidad con la propuesta formulada por la misma.

Este Ministerio ha acordado nombrar a los siguientes funcionarios para las plazas que se citan:

Don José Muñoz Esquivel.—Archivo de la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Doña Consuelo Abbad Baudín.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Huesca.

Doña Justina de Miguel Cañas.—Archivos Histórico, de la Delegación de Hacienda, Biblioteca Pública y Centro Coordinador de Bibliotecas de Palencia.

Doña María de las Mercedes Barreiro Varela.—Idem id. de Lugo.

Doña Purificación Blanco Gutiérrez.—Archivos Histórico, de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Pontevedra.

Don Manuel Iglesias Tais.—Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Don Miguel Ladero Sánchez.—Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

Don Germán Babiera Roselló.—Biblioteca de la Universidad de Valencia.

Don Francisco San Andrés y García Patrón.—Archivo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Doña Maura Sagastuy Saracibar.—Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Doña María del Carmen Ugalde Pardo.—Biblioteca de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Quintín Tavera Baz.—Archivos de la Chancillería, Audiencia y Hacienda de Granada.

Doña María de los Angeles Tobío Fernández.—Biblioteca de la Universidad de Santiago.

Doña Asunción Delgado Serrano.—Bibliotecas Populares de Madrid.

Doña Caridad Bullón Calvo.—Bibliotecas Populares de Madrid.

Doña Encarnación de la Peña García. Museo Arqueológico Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a concurso previo de traslado las cátedras de las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncie a concurso previo de traslado

las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan:

«Mercancías», de Sabadell y Santander. «Contabilidad», de Cartagena, Ciudad Real y Sabadell.

«Aleman», de Granada, Gijón, Murcia, Salamanca y Valladolid.

«Derecho», de Sevilla. «Dibujos», de Logroño, Valladolid y Vigo.

«Física y Química», de Jerez de la Frontera y Málaga.

«Francés», de Cadiz, Gijón, Jerez de la Frontera, Oviedo y Salamanca.

«Geografía», de Gijón, Palma de Mallorca y Valencia.

«Lengua y Literatura españolas», de Logroño y Vigo.

«Inglés», de Almería, Cádiz, Cartagena, Ciudad Real, Jaén, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.

«Matemáticas», de Almería, Badajoz, Burgos, Cartagena, Ciudad Real, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Orense, Pamplona, San Sebastián, Santander, Valencia, Valladolid y Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 27 de mayo de 1955 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a concurso de traslado las cátedras de las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncie a concurso de traslado las cátedras de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Logroño; «Contabilidad aplicada», de las de Alicante y León; «Derecho», de la de Logroño; «Dibujos», de las de Almería, Bilbao y Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 31 de mayo de 1955 por la que se nombra Vocal del Patronato del Palacio la Aljafería, de Zaragoza, al Presidente del Instituto Cultural Hispánico de Aragón.

Ilmo. Sr.: En atención a la labor que viene desarrollando el Instituto Cultural Hispánico de Aragón en el Palacio de la Aljafería de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto ampliar el Patronato creado por Decreto de 16 de noviembre de 1951 para velar por la restauración y conservación del citado Palacio, entrando a formar parte como Vocal del mismo el Presidente del Instituto Cultural arriba citado, don Juan Bautista Bastero de Guiristain.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

Don Joaquín Moltó Santonja, idem id. de Valencia

Don Julio Mowbray Barberán, idem id. de Málaga.

Don Jerónimo Fernández Illán, idem id. de Madrid.

Doña Matilde Pérez Jover, idem id. de Alicante.

Don Francisco Lara-Barahona Maza, idem id. de Córdoba.

Don Fernando Velo Temes, Maternólogo del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Castellón.

Doña Ascensión Ariz Elcarte, Puericultora del Servicio de Higiene Infantil de Pamplona.

Don Manuel Suárez Perdiguero, idem idem de Santiago de Compostela.

Don Darío García Díaz, idem id. de Soria.

Don Juan Vergara Gomez, idem id. de El Ferrol del Caudillo.

Don José María Mingo de Benito, idem idem en los Servicios Centrales.

Don Gonzalo Gangotit Varela, idem id. de Baracaldo.

Don Rafael Jiménez Quiñones, idem id. de Cádiz.

Don Ramón Jiménez Mayor, idem id. de Pontevedra.

Don Agapito Morente Serna, idem id. de Vigo.

Don Angel Ballabriga Aguado, idem id. de Barcelona.

Don Ernesto Sánchez y Sánchez Villares, idem id. de Salamanca.

Don Miguel Sagardía Lournaga, idem idem de San Sebastián.

Don Luis Burgoa Sanz, idem id. de Vitoria.

Don Francisco Pérez Gallardo, idem id. de Segovia.

Don Antonio Arbelo Curbelo y doña Herminia Agradós Vicente, Puericultores idem id. de Madrid.

Don Santos Sanz Sánchez, idem id. de San Sebastián.

Don José Luis Díez Martínez, idem id. de Burgos.

Don Ricardo Horno Liria, Maternólogo del idem id. de Zaragoza.

Don Lorenzo Abad Colomer, idem id. de Valencia.

Don José Pablo García Amo, idem id. de Gerona.

Don Enrique Señoráns Calvar, idem id. de La Coruña.

Don Antonio Clavero Núñez, idem id. de Teruel.

Don Luis Mingo de Benito, idem id. de Vitoria.

Don Juan José Pleras Alegre, idem id. de Palma de Mallorca.

Don Emilio Molinero Mercado, idem id. de Santander.

Don Jaime Sentis Anfruns, idem id. de Tarragona.

Don Asterio Agudo Cuesta, idem id. de Valladolid.

Don Manuel Sánchez Arranz, idem id. de Murcia.

Don Vicente Beato González, idem id. de Burgos.

Don Antonio Ferreira Gómez, idem id. de Salamanca; y

Don Manuel Ramos Rubá, idem id. de Sevilla.

Todos ellos con la antigüedad de uno de agosto de 1954, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno, de la Sección sexta del Presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 31 de mayo de 1955 por la que se nombran vocales del Patronato encargado de la protección y conservación del Lago de Sanabria, en San Martín de Castañeda (Zamora).

Ilmo. Sr.: A propuesta del Patronato encargado de la protección y conservación del Lago de Sanabria, en San Martín de Castañeda (Zamora), declarado Paraje Pintoresco por Decreto de 23 de octubre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del citado Patronato a don Amando Gómez Martínez, Deán de la S. I. Catedral, y a don Pedro Herrera Calvo, Jefe de la Sección del Tesoro Artístico de este Departamento y Secretario del Patronato de Jardines Artísticos y Parajes Pintorescos de España.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de junio de 1955 por la que se ordena un libramiento de 371.800 pesetas para gastos del Catálogo Monumental e Inventario del Tesoro Artístico.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto 11, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, «Catálogo Monumental e Inventario del Tesoro Artístico», un crédito de 371.800 pesetas para gastos de formación y publicación de los catálogos monumentales de España y cuantos originen los nuevos servicios de formación del Inventario del Tesoro Artístico Nacional, incluso publicaciones, y para gastos que origine la formación del Fichero de Arte, anejo al Inventario del Tesoro Artístico Nacional;

Considerando que iniciado ya en el pasado año el plan de realización de este Servicio, habiéndose publicado varios Catálogos de Museos y guía general de los mismos y el de las Exposiciones de Congreso de Alta Edad Media, como asimismo iniciados los trabajos previos para la perfecta formación del Inventario Artístico, cuya labor requiere una solución de continuidad hasta dar cima al plausible propósito que inspiró la creación del Servicio de que se trata, siendo, por tanto, preciso disponer de la cantidad presupuestada para el año actual;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de abril próximo pasado, y fiscalizado el mismo favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de mayo pasado,

Este Ministerio ha resuelto que para el pago de los gastos que se originen durante el correspondiente año se libren, «a justificar» las 371.800 pesetas figuradas en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto 11, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuyo libramiento habrá de hacerse al Habilitado pagador de este Ministerio, don José Agreda Marqueta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de junio de 1955 por la que se conceden subvenciones a Escuelas de Artes y Oficios que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución de un crédito de 100.000 pesetas, con cargo a la partida consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto 3/9, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con destino a la adquisición de material para clases elementales de enseñanza profesional de Artes y Oficios Artísticos, con la mayor variedad posible de tecnicismo en relación con las necesidades de los oficios locales, dentro y fuera de las Escuelas;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de mayo próximo pasado y que ha sido informado favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda en 23 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo al citado crédito, se conceda a las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan las siguientes cantidades:

Almería, 12.000 pesetas.

Jaén, 6.000 pesetas.

Madrid, 38.000 pesetas.

Murcia, 6.000 pesetas.

Toledo, 18.000 pesetas.

Valencia, 12.000 pesetas.

Estas cantidades se librarán «a justificar» y en forma reglamentaria, debiendo los Centros indicados dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de junio de 1955 por la que se concede a las Escuelas de Artes y Oficios que se citan un total de 99.000 pesetas, con cargo al crédito de 125.000 consignado en el vigente presupuesto de gastos, para gratificaciones al personal de las clases complementarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución de 99.000 pesetas, con cargo al crédito de 125.000 pesetas consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto 13, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, para gratificaciones al personal de las clases complementarias de Escuelas de Artes y Oficios;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de mayo próximo pasado y que ha sido informado favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda 23 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo al citado crédito, y por un total de 99.000 pesetas, se conceda a las Escuelas de Artes y Oficios que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, con destino a atenciones de personal:

Escuela de Almería: Para una Profesora de «Bordados y Encajes», a 5.000 pesetas; para tres Maestros de Taller de «Talla en Piedra y similares», «Cerámica Artística» y «Montaje de instalaciones eléctricas», a 4.000 pesetas, y para tres Profesores encargados de las enseñanzas, por las conferencias explicativas de las mismas, a 2.000 pesetas cada uno, 23.000 pesetas.

Escuela de Jaén: Para un Maestro de Taller y un Ayudante de Taller de la enseñanza «Tipografía», con la remuneración de 7.000 pesetas el primero y 5.000 el segundo, 12.000 pesetas.

Escuela de Madrid: Para los encargados de las enseñanzas «Batik y Cuero Repujado», de «Corte y Confección» (dos), de «Alfarería» y de «Repujado en Cuero», con 6.000 pesetas anuales cada uno, 30.000 pesetas.

Escuela de Murcia: Para el encargado de la enseñanza de «Taquigrafía y Mecanografía», con 6.000 pesetas anuales, 6.000 pesetas.

Escuela de Toledo: Para los encargados de las enseñanzas «Escenografía y pintura sobre tela», «Esmaltes sobre metales» y «Pintura sobre vidrio», «Marmoraria Artística y Labra en Piedra» y de «Alfombras y Tapices», a 4.000 pesetas cada uno, 16.000 pesetas.

Escuela de Valencia: Para los encargados de las enseñanzas de «Corte y Confección», «Bordados y Encajes» y de «Talla en Piedra», a 4.000 pesetas cada uno, 12.000 pesetas.

Total, 99.000 pesetas.

Dichas cantidades serán libradas mediante nóminas, periódicamente, en forma reglamentaria, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 25 de diciembre de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de junio de 1955 por la que se declara vinculada a don Lorenzo Gracia Rabal la casa barata y su terreno número 34, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Lorenzo Gracia Rabal en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 34, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Co. operativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 17 de julio de 1954, ante don José María Gómez y Rodríguez-Alcalde, bajo el número 1.748 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que que en este caso y según escritura de 18 de febrero de 1927, ante don Mario Gómez Fernández, asciende a 12.600,33 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Lorenzo Gracia Rabal la casa barata y su terreno número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, que es la finca núme-

ro 6.117 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo número 778, libro número 226 de Bilbao, folio 242, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de febrero de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de junio de 1955.—Por delegación. Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Constantino Silva Ramos para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Silva número 1», situado entre Punta Ancados y Las Hermanas (Ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Constantino Silva Ramos, vecino de Carril (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Silva número 1», situado entre Punta Ancados y Las Hermanas (Ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio, de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto a que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1955.—Por delegación. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Constantino Silva Ramos para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Silva número 2», situado entre Punta Ancados y Las Hermanas (Ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Constantino Silva Ramos, vecino de Carril (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Silva número 2», situado entre Punta Ancados y Las Hermanas (Ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio, de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1955.—Por delegación. el Subsecretario de la Marina Mercante. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Constantino Silva Ramos para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Silva número 3», situado entre Punta Ancados y Las Hermanas (Ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Constantino Silva Ramos, vecino de Carril (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Silva número 3», situado entre Punta Ancados y Las Hermanas (Ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado

en la Orden de este Ministerio, de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1955.—Por delegación. el Subsecretario de la Marina Mercante. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Constantino Silva Ramos para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Silva número 4», situado entre Punta Ancados y Las Hermanas (Ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Constantino Silva Ramos, vecino de Carril (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Silva número 4», situado entre Punta Ancados y Las Hermanas (Ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio, de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1955.—Por delegación. el Subsecretario de la Marina Mercante. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Juan Escobar Matós para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escobar número 1», situado entre la Isla de Gorma y los Cons de Portugal (Ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Escobar Matós, vecino de Villajuan (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escobar número 1», situado entre la Isla de Gorma y los Cons de Portugal (Ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio, de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario quedará obligado a satisfacer los impuestos de timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Juan Escobar Matós, para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escobar número 2», situado entre la Isla de Gorma y los Cons de Portugal (Ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Escobar Matós, vecino de Villajuan (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escobar número 2», situado entre la Isla de Gorma y los Cons de Portugal (Ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado

en la Orden de este Ministerio, de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Juan Escobar Matós para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escobar número 3», situado entre la Isla de Gorma y los Cons de Portugal (Ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Escobar Matós, vecino de Villajuan (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Escobar número 3», situado entre la Isla de Gorma y los Cons de Portugal (Ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio, de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Felipe Vidal Besada y don Antonio López Patiño para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Sainas», situado al N. de Punta Preguntoiro, en la ría de Arosa.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Felipe Vidal Besada y don Antonio López Patiño, vecinos de Villagarca, en la que solicitan la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Sainas», situado al N. de Punta Preguntoiro, en la ría de Arosa, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Felipe Vidal Besada y don Antonio López Patiño para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Borreiros», situado al N. de Punta Preguntoiro, en la ría de Arosa.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Felipe Vidal Besada y don Antonio López Patiño, vecinos de Villagarca, en la que solicitan la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Borreiros», situado al N. de Punta Preguntoiro, en la ría de Arosa, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356) debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.º El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Felipe Vidal Besada y don Antonio López Patiño para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Preguntoiro», situado al N. de Punta Preguntoiro, en la ría de Arosa.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Felipe Vidal Besada y don Antonio López Patiño, vecinos de Villagarcía, en la que solicitan la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Preguntoiro», situado al N. de Punta Preguntoiro, en la ría de Arosa, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.º La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.º El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Felipe Vidal Besada y don Antonio López Patiño para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Lodeira», situado al N. de Punta Preguntoiro, en la ría de Arosa.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Felipe Vidal Besada y don Antonio López Patiño, vecinos de Villagarcía, en la que solicitan la autorización oportuna para instalar un

vivero flotante de mejillones, que se denominará «Lodeira», situado al N. de Punta Preguntoiro, en la ría de Arosa, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.º La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.º El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Zoilo Trigo Sánchez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Trigo núm. 1», situado entre Punta Ansuña y Punta Castelete (ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Zoilo Trigo Sánchez, vecino de Villajuan (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Trigo número 1», situado entre Punta Ansuña y Punta Castelete (ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.º La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.º El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Zoilo Trigo Sánchez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Trigo núm. 2», situado entre Punta Ansuña y Punta Castelete (ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Zoilo Trigo Sánchez, vecino de Villajuan (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Trigo número 2», situado entre Punta Ansuña y Punta Castelete (ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.º La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.º El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de junio de 1955 por la que se concede autorización a don Zoilo Trigo Sánchez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Trigo núm. 3», situado entre Punta Ansuña y Punta Castelete (ría de Arosa).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Zoilo Trigo Sánchez, vecino de Villajuan (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Trigo número 3», situado entre Punta Ansuña y Punta Castelete (ría de Arosa), y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.º La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de

diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num 356), debiendo hacerse la instalacion del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas

2.º Caso de que se proceda a una revision de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revision, sin derecho a reclamacion alguna

3.º El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV II muchos años. Madrid 18 de junio de 1955.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante. Juan J. de Jáuregui.

Imos Sres Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

SECRETARIAS DE PRIMERA CATEGORIA

- Níjar (Almería)
Alcalá de los Gazules (Cádiz)
Las Cabezas de San Juan (Sevilla)

- Don Ezequiel Daza Martínez.
Don Juan García Gutiérrez.
Don José del Río Jiménez.

SECRETARIAS DE SEGUNDA CATEGORIA

- Montealegre (Albacete)
Catal (Alicante)
Muchamiel (Alicante)
Purchena (Almería)
Peñalsordo (Badajoz)
Villalba de los Barros (Badajoz)
Mercadal (Balears)
Abzaneta del Maestre (Castellón)
Altura (Castellón)
Villafranca del Cid (Castellón)
Casasimarro (Cuenca)
Mota del Cuervo (Cuenca)
Churriana de la Vega (Granada)
Piñar (Granada)
Villamontán de la Valduerna (León)
Anglesola (Lérida)
Castro de Miño (Orense)
San Juan del Río (Orense)
Herrera (Sevilla)
Olivares (Sevilla)
Villamanrique de la Condesa (Sevilla)
Berlanga de Duero (Soria)
Batea (Tarragona)
Villafranca de los Caballeros (Toledo)
Yepea (Toledo)
Beniganim (Valencia)
Luchente (Valencia)
Puebla del Duc (Valencia)
Villanueva de Castellón (Valencia)

SECRETARIAS DE TERCERA CATEGORIA

- Don Manuel de Fuentes Orti.
Don Vicente Adrián Canales-Gil.
Don Esteban Capdepon Albinaña.
Don Manuel Daza González.
Don Pablo Pico Carrasco.
Don José Silvestre Pérez.
Don Sebastián Riera Roca.
Don Tomás Val Sánchez.
Don Ramón Cortés Diarrl.
Don Tomás Segura Segura.
Don Francisco Piquerías Pérez.
Don Claudio Fernández Ortiz.
Don José Luis Robles Castillo.
Don Ramón Ruiz Aznar.
Don Agustín Canseco Jañez.
Don Jaime Mora Guans.
Don Aquilino Conde Blanco.
Don Luis López Ramos.
Don Ventura Ayo Pérez.
Don Antonio Rodríguez López.
Don Bernardo Pinto Fernández.
Don Clemente Pascual García.
Don José Serres Rebull.
Don Pablo López Serrano.
Don Carlos Pérez Soler.
Don Antonio Martínez Cañizares.
Don Gil Manteca Hortas.
Don José Ros Marco.
Don Pascual Más Osca.

SECRETARIAS DE TERCERA CATEGORIA

- Jorquera (Albacete)
Plá del Panadés y Pui d'Alba (Barcelona)
Puebla del Prior (Badajoz)
Soneja (Castellón)
Alcorcón (Madrid)
Pezuela de las Torres (Madrid)
Domingo Pérez (Toledo)
Hinojosa de San Vicente (Toledo)
Santa Cruz de Retamar (Toledo)
Canet de Berenguer (Valencia)
Llauri (Valencia)
Marines (Valencia)
Señera (Valencia)
Traspinedo (Valladolid)

- Don Juan Ramón Ruiz Gómez.
Don Domingo Caso Cas.
Don Pedro Ajenjo Rodríguez.
Don Eugenio Cobos Guallart.
Don Mariano García Martínez.
Don Tomás Barbero Herrero.
Don Cesáreo Villalba López.
Don José María Ruiz García.
Don José Guio Alía.
Don Joaquín Cortés Alegre.
Don Vicente Sánchez Domingo.
Don Angel Mirete Pina.
Don Pascual Balaguer Micó.
Don Victor Carrera Gomara.

INTERVENCIONES DE FONDOS

Primera categoría.

- Sabadell (Barcelona)

- Don José Ramos Santero.

DEPOSITARIAS DE FONDOS

Segunda categoría.

- Orense (Diputación Provincial)

- Don Carlos Cisneros Ibáñez.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de sus nombramientos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado

Madrid, 25 de junio de 1955.—El Director general. José García Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Estación de aforos sobre el río Ebro en Miranda de Ebro (Burgos)» a don Estanislao Mañarica Belacortu, «Construcciones Udala», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 248.800,54 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 258.789,82 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V S para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V S muchos años. Madrid, 18 de junio de 1955.—El Director general. Francisco García de Sola.

Sr Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Vertedero sensible en la estación de aforos del río Carol en Puigcerdá (Gerona)» a don Marcos López Colay, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 221.000 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 223.485,22 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V S para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V S muchos años. Madrid, 18 de junio de 1955.—El Director general. Francisco García de Sola.

Sr Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de aguas de Cáceres» al Ayuntamiento de Cáceres, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 18.872.000, siendo el presupuesto de contrata de 18.981.288,87 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 18 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola
Sr. Ordenador Central de Pagos

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de Aguas a Cebros (Avila)» a «Construcciones y Contratas, S. A.» que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.333.156 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.884.553,47 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 18 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola
Sr. Ordenador Central de Pagos

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras de «Estación de ajorotes de la Llavina sobre el río Tordera (Barcelona)».

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 115.005,31 pesetas.

La fianza provisional, a 2.301 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid 21 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.
2.532-A C

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado de abastecimiento de agua a Alcobendas (Madrid)».

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.199.611 pesetas.

La fianza provisional, a 22.995 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 21 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.
2.533-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua a Eibar (Guipúzcoa), primera parte».

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.679.337,71 pesetas.

La fianza provisional, a 30.191 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid 21 de junio de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.
2.534-A. C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Anunciando a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto siguiente), las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que más adelante se relacionan:

2.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A los peticionarios de las provincias de Baleares y Canarias se les amplía el plazo en cinco días naturales más.

3.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen. Para ser admitidos al concurso deberán acreditar los aspirantes hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Los eclesiásticos presentarán necesariamente autorización de su Prelado para concursar.

4.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

5.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1955.—El Director general, Armando Durán.

RELACION DE VACANTES

«Mercancías» de Sabadell y Santander.
«Contabilidad», de Cartagena, Ciudad Real y Sabadell.

«Alemán», de Granada, Murcia, Salamanca, Valladolid y Gijón.

«Derecho», de Sevilla.
«Dibujo», de Logroño, Valladolid y Vigo.

«Física y Química», de Jerez de la Frontera y Málaga.

«Francés», de Cádiz, Gijón, Jerez de la Frontera, Oviedo y Salamanca.

«Geografía», de Gijón, Palma de Mallorca y Valencia.

«Lengua y Literatura españolas», de Vigo y Logroño.

«Inglés», de Almería, Cádiz, Cartagena, Ciudad Real, Jaén, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.

«Matemáticas», de Almería, Badajoz, Burgos, Cartagena Ciudad Real, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Orense, Pamplona, San Sebastián, Santander, Valencia, Valladolid y Vitoria.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Convocando a concurso de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que más adelante se relacionan.

2.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los peticionarios de las provincias de Baleares y Canarias se les amplía el plazo de cinco días naturales más.

3.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen. Para ser admitidos al concurso deberán acreditar los aspirantes hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

4.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

5.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde V. S. muchos años.
Madrid 27 de mayo de 1955.—El Director general, Armando Durán.

RELACION DE VACANTES

«Contabilidad», de Logroño.
«Contabilidad aplicada», de Alicante y León.

«Derecho», de Logroño.
«Dibujo», de Almería, Bilbao y Málaga.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Autorizando los depósitos de explosivos que se indican.

Como resoluciones de los oportunos expedientes promovidos en este Organismo se han autorizado en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del corriente año los depósitos de explosivos que a continuación se relacionan, con la indicación de con cesionario, emplazamiento, capacidad y plazos de ejecución:

SOLICITUDES			POLVORINES			RESOLUCIONES			
Fecha	Interesado	Domicilio	Paraje	Término	Provincia	Capacidad	Fecha	Inicio	Terminación
14- 8-1954	Norberto Viñas Monseguí	Mallorca	Son Sart	Son Sart	Baleares	20 cajas	7-1-1955	1 mes	6 meses.
31- 7-1954	Juan Taramona Bazarrelli	Madrid	Pozo la Higuera	Robledo de Corpes	Guadalajara	60 cajas	12-1-1955	1 mes	6 meses.
5- 3-1954	Exploitationes Mineras San Enrique, Sociedad Anónima	Constantina	San Enrique	Constantina	Sevilla	20 cajas	12-1-1955	1 mes	6 meses.
17-12-1954	Viuda de Abelardo López e Hijos, Sociedad Regular Comanditaria	Bembibre	La Huelga	Branuelas	León	60 cajas	12-1-1955	1 mes	4 meses.
20- 8-1954	Ramón Beaumont del Río	Las Palmas	Los Escañones	San Bartolomé de Tirajana	Las Palmas	20 cajas	14-1-1955	1 mes	6 meses.
13-12-1954	S. E. D. E. C. A., Exploitation de Canteras	Mingorria	Miguel P. Valle	Mingorria	Avila	200 cajas	20-1-1955	1 mes	6 meses.
19- 8-1954	Dragados y Construcciones	Ciudad Real	Trecho de Peñarroya	Argamasilla de Alba					
27-10-1954	Compañía de Riegos de Levante, Sociedad Anónima	Alicante	Las Juntas	Santiago de la Espada	Ciudad Real	160 cajas	20-1-1955	1 mes	6 meses.
6-11-1954	Eufemio Caballero Muñoz	Espiel	Los Escoriales	Montoro	Jaen	200 cajas	25-1-1955	1 mes	6 meses.
24-11-1953	Agronain, Empresa Constructora, Sociedad Anónima	Palencia	Triago	Aguliar de Camero	Cordoba	20 cajas	29-1-1955	1 mes	6 meses.
13- 9-1954	Hidroeléctrica Moncabril, S. A.	La Vega	La Pedriza	La Vega	Palencia	320 cajas	2-2-1955	1 mes	6 meses.
20-11-1953	Compañía La Cruz	Badajoz	Peña del Gato	Azuaga	Orense	200 cajas	3-2-1955	1 mes	6 meses.
25-10-1945	Minas de San Martino	Oviedo	Minas de San Martino		Badajoz	20 cajas	7-2-1955	1 mes	1 mes.
29- 9-1954	Empresa Nacional Calvo Sotelo	Teruel	Mina Previsión Rectificada	Pola de Lena	Asturias	12 cajas	17-2-1955	1 mes	6 meses.
29- 7-1954	Casimiro de la Viña Lopez-Oliveros,	Alicante	Babel	Andorra	Teruel	280 cajas	22-2-1955	1 mes	2 meses.
30-10-1954	Minera Celdran, S. A.	Cartagena	Lomo de los Cazadores	Alicante	Alicante	800 cajas	25-2-1955	1 mes	2 meses.
30-10-1954	Minera Celdran, S. A.	Cartagena	Julio César	Cartagena	Murcia	80 cajas	5-3-1955	1 mes	4 meses.
13-10-1954	Portland Valderribas, S. A.	Madrid	Valhondo	Cartagena	Murcia	80 cajas	5-3-1955	1 mes	4 meses.
9- 7-1954	Zapata Portman	Madrid	Mina Emilia	Morata Tajuña	Madrid	200 cajas	8-3-1955	1 mes	6 meses.
27- 7-1954	Fidela Merchán García	Pozoblanco	Huerta Perdida	Cartagena	Murcia	3 cajas	9-3-1955	1 mes	6 meses.
27- 9-1954	Viuda de Abelardo López e Hijos	Bembibre	Valderreguera	Pozoblanco	Cordoba	60 cajas	14-3-1955	1 mes	4 meses.
31- 1-1955	Magnesitas Navarras, S. A.	San Sebastián	Olázar	Bembibre	León	200 cajas	23-3-1955	1 mes	6 meses.
18- 1-1955	Francisco Gómez	Sevilla	Cabeza Hermosa	Engui	Navarra	20 cajas	25-3-1955	1 mes	4 meses.
3- 7-1954	La Auxiliar de la Construcción	Barcelona	Santa Cruz de Olorde	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	100 cajas	6-4-1955	1 mes	4 meses.
9-1951	Jesús Gómez Holgado	Salamanca	Mina Angelito	S Felú de Liobregat	Gerona	200 cajas	9-5-1955	1 mes	4 meses.
28- 8-1954	Portolés y Compañía	Palencia	Túnel de la Españá	Iruelos	Salamanca	20 cajas	16-5-1955	1 mes	4 meses.
			pedrosa de Valdeporres	Pedrosa de Valdeporres	Burgos	200 cajas	18-5-1955	1 mes	4 meses.

Madrid, 3 de mayo de 1955.—El Director general, Enrique Conde y Díez.